

San Francisco del Rincón, Gto., 03 de diciembre del 2021
Oficio no. UT/504/2021
Asunto se contesta solicitud

C. Vicente
Presente:

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 11, 12, 13, 82, 84, 96, 99 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Guanajuato, y referente a su solicitud de fecha 29 de noviembre del presente año con número de folio 110198000013921 que a la letra dice:

- “1.-Quiero se me entregue información de los inmuebles sin asignar en predial y catastro (o dirección a fin) de la circunscripción territorial de su municipio, así como su ubicación exacta.
- 2.- Deseo saber aquellos predios que tengan mas de 10 años con adeudo predial y su numero de registro de predial.
- 3.- Deseo conocer como ubicación de inmuebles que carecen de titular en el municipio a su cargo,
- 4.- Deseo saber el proceso que se realiza a los deudores de predial y ante quien se realiza el proceso.
- 5.- deseo se me anexe la información anterior en plano y pdf.”

Respecto a la información solicitada le informo:

1.y 5. No es posible brindar dicha información ya que la cual no es de dominio público, de acuerdo a la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Guanajuato, de acuerdo a que en su capítulo segundo, artículo 10 fracción III dice textualmente, **proteger los datos personales que posean;** entendiendo por datos personales en su artículo 3 fracción V de la Ley de Protección de datos personales en Posesión de Sujetos Obligados para el Estado de Guanajuato, que a la letra dice,

V. Datos personales: la información concerniente a una persona física identificada o identificable, relativa a su origen racial o étnica, o que este referida a sus características físicas, morales o emocionales, a su vida afectiva o familiar, domicilio, número telefónico, **patrimonio**, ideología, creencias o convicciones religiosas o filosóficas, su estado de salud física o mental, sus preferencias sexuales, claves informáticas o cibernéticas, códigos personales encriptados u otras análogas, que se encuentren vinculadas a su intimidad, entre otras.

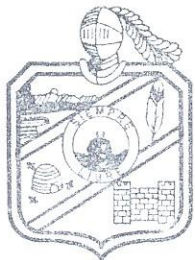
2. Al día de hoy existen en nuestro padrón 3,992 cuentas prediales que adeudan 10 años o más, sin embargo se considera información confidencial el número de cuenta predial por pertenecer a un particular (por protección del titular de acuerdo al punto número 1).

3. Se desconoce la ubicación de los predios sin titular, ya que estos no se encuentran dentro del padrón.
4. Se aplica un procedimiento administrativo de ejecución, (cobranza) de acuerdo a Art. 89 al Art. 92 de la Ley de Hacienda para los municipios del Estado de Guanajuato.

Sin más por el momento me despido de usted enviándole un cordial saludo así mismo quedo a sus órdenes para cualquier duda o aclaración.

A t e n t a m e n t e

Lic. Luz María Luna Pérez
Directora de la Unidad de Transparencia



UNIDAD DE TRANSPARENCIA